

Consejo Asesor de Derecho Civil Foral de Navarra.

ACTA N° 15/2019

LUGAR: Sala Joaquin Elizondo

FECHA DE REUNIÓN: 25 noviembre 2019

Asistentes:

Presidente:

Javier Ramirez Apesteguía

Vicepresidenta:

Joseba Asiain Albisu

Vocales:

Teresa Hualde Manso

Roldán Jimeno Aranguren

Javier Boneta Lapitz

Elsa Sabater Bayle

Rafael Sainz de Rozas Bedialauneta

Isabel Urzainqui Zozaya

Javier Nanclares Valle

M^a Belén Cilveti Gubia

María Ángeles Egusquiza Balmaceda

Juan Mari Zuza Lanz

María Concepción Fernández Urzainqui

Secretaria:

Belén López Carballo

Excusa su asistencia:

El resto de los miembros

Asiste como invitada: Ana Clara Villanueva Latorre

Se inicia la reunión a las 10:30 horas, cuyo orden del día es el siguiente:

1. Presentación del Anteproyecto de Ley Foral para la aprobación del texto consolidado de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo de Navarra.
2. Ruegos y preguntas.

Se abre la sesión con unas palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Asesor, agradeciendo a todos y a todas su asistencia a este órgano asesor en materia de derecho civil foral. El Presidente también expone la riqueza de nuestro derecho histórico, y la importancia de contar con personas, como las integrantes del Consejo, profesionales relevantes y grandes expertos imprescindibles para trabajar en la conservación y actualización de nuestro Derecho Civil Foral. En este sentido, afirma que el derecho civil foral es, sin duda, junto con el propio Convenio Económico, uno de los elementos definidores de nuestro autogobierno. Igualmente, señala que el

perfeccionamiento del Fuero Nuevo no es sino una revitalización de nuestro autogobierno, que exige para su plena vigencia una adaptación a cada época. Por último, manifiesta que el motivo de la convocatoria es la necesidad de cumplir con el mandato parlamentario en orden a la remisión al Parlamento para su aprobación, en su caso, de un texto consolidado del Fuero Nuevo.

El Director General de Presidencia y Gobierno Abierto agradece también el compromiso asumido por personas tan relevantes en orden a la protección de nuestro derecho histórico, y explica el alcance del texto consolidado que se presenta a la consideración del Consejo.

Se pasa a continuación al análisis del orden del día.

En primer lugar, se explica que el anteproyecto de ley foral por el que se aprueba el texto consolidado de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo de Navarra, que se remitió a las personas integrantes del Consejo, tiene por objeto cumplir el mandato del Parlamento recogido en la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo. Esta ley foral en su disposición final tercera dispone que: “El Gobierno de Navarra, en el plazo de seis meses a contar desde la publicación de esta ley foral, deberá remitir al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral en el que se integren en un único cuerpo normativo, a modo de texto consolidado, las disposiciones legales vigentes contenidas en la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo tras su modificación por la presente ley foral”.

Al objeto de cumplir ese mandato, se ha elaborado un texto refundido en el que se integran, en un único cuerpo normativo, las disposiciones vigentes sin introducir modificación alguna, salvo las necesarias de carácter sistemático por razones de técnica legislativa.

Una vez fijado el alcance del texto, a la vista del mandato parlamentario, se sugieren por diferentes vocales las siguientes correcciones al mismo:

- En la ley 44, debe cambiarse, por evitar equívocos, en el primer párrafo, el posesivo “su” referido al patrimonio por la palabra “dicho” patrimonio
- En la ley 446, la palabra “graciosas”, relativa a las clases de retractos, debe figurar en singular.
- En la disposición final única relativa a la entrada en vigor, falta la palabra “vigor” para que la frase tenga congruencia.

Todas ellas serán incorporadas al texto presentado.

En el ámbito del Consejo, se abre un debate en cuanto a la necesidad u oportunidad de recoger la derogación expresa o no de la Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, aportándose una clara argumentación para su no inclusión por la señora María Ángeles Egusquiza Balmaceda. En este sentido, se explica por la Secretaria los motivos que llevaron a recoger en el texto esa derogación expresa. Tras la exposición, y a la vista de las

propuestas realizadas por los miembros del Consejo, se acuerda no incluir las referencias a la Ley 1/1973, ni en la derogación, ni en el título del texto elaborado.

También se abre un debate, promovido por la señora Elsa Sabater Bayle, en orden a no hacer referencias a la Compilación, al ser éste un término propio de otros tiempos, ya superados, como explica, por la inclusión de dicha norma en el derecho Navarra a partir del año 87. Se recuerda que dicho debate ya surgió en los momentos en los que se estudió y se consensuó la modificación de ese derecho, y que por lo tanto, en este momento, dado el mandato parlamentario de elaborar un texto consolidado, no procede aprobar modificaciones de las leyes vigentes que se han de refundir.

Se solicita por los integrantes del Consejo que se les informe sobre las cuestiones planteadas por la Administración central en orden a la impugnación de la reforma. La señora Ana Clara Villanueva Latorre hace un resumen sobre las leyes cuestionadas, entre ellas, algunas leyes relativas a actuaciones registrales, las leyes 11 y 12, las comunidades de ayuda mutua, las competencias procesales enunciadas en las leyes 495 y 511, el testamento en euskera, la subasta y la nulidad parcial de los préstamos. En este sentido, expone que muchas de las cuestiones objeto de controversia no han sido modificadas, y otras carecen de una motivación que ampare un posible recurso. El Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, Joseba Asiain Albisu, informa de una reunión que va a tener lugar el día 26 de noviembre, por videoconferencia, para defender las competencias de Navarra ante el Estado.

Algunos miembros del Consejo exponen la necesidad de seguir analizando el texto para promover, en un futuro, mejoras al mismo. El Presidente del Consejo deja constancia de la importancia de que el derecho esté sujeto a una continua revisión y actualización, y les agradece la disposición a colaborar en esa vía. A estos efectos, se les informa que esa actuación deberá realizarse paralelamente, pero que ahora debemos cumplir el mandato parlamentario, que exige un texto consolidado, y eso significa, la imposibilidad de introducir por el Gobierno modificaciones no aprobadas en las normas actualmente vigentes. No obstante, se les comunica que el texto, probablemente, deba de volver a pasar por el Gobierno y por el Parlamento para introducir modificaciones en orden al lenguaje de género, y quizás ese momento pueda ser aprovechado para promover otras posibles mejoras.

Tras la conformidad de los y las presentes, con las correcciones ya apuntadas, con el texto consolidado presentado, y no habiendo ruegos y preguntas, se da las gracias nuevamente a todas las personas asistentes por su interés y disponibilidad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, la Secretaria, con el visto bueno del Presidente, certifica.

LA SECRETARIA

Vº Bº PRESIDENTE

